

Tensiones en mercados y precios de gas y electricidad

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ HURTADO

En el verano del año 2021 comenzaron a producirse importantes subidas en los mercados mayoristas diarios de gas y electricidad. Los medios de comunicación se centraron en el segundo, que desde entonces acapara portadas y titulares llegando a superar, desde mediados de diciembre, los 300 euros por megavatio hora (MWh) en cómputo diario. Esta situación obliga a recordar las bases sobre las que están organizados los suministros de ambos productos en nuestro país y analizar las decisiones que se han tomado desde entonces por parte del gobierno y el parlamento para atemperar una evolución tan desfavorable para los consumidores y para la economía del país.

Mercado de la electricidad en España

Desde mi punto de vista, el mejor trabajo reciente sobre el sistema eléctrico español es el elaborado por Enrique Palazuelos¹ que ofrece una perspectiva crítica y exhaustiva del mismo. Nuestro sistema eléctrico está dominado por un núcleo de grandes empresas, una de las cuales, Endesa, fue de propiedad estatal y se privatizó. Todas ellas se internacionalizaron durante las últimas décadas con fuertes apoyos estatales y hoy son grandes firmas transnacionales que están estrechamente vinculadas a los grandes operadores y mercados financieros internacionales.

La gran distribución de electricidad y la organización de la red para cubrir las necesidades diarias de los mercados están encomendadas a Red Eléctrica Española que cada vez es menos pública y que, junto a otros entes, Organización del Mercado Ibérico de la Electricidad (OMIE) y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), desarrolla las misiones fundamentales de organización del mercado de electricidad.

¹ Enrique Palazuelos, *El oligopolio que domina el sistema eléctrico. Consecuencias para la transición energética*, Ediciones Akal, Madrid 2019.

Según Palazuelos en nuestro país se habla mucho de transición energética y muy poco de la necesidad de modificar el marco institucional en el que se desenvuelven los actores implicados en la producción, distribución, comercio y consumo de energía. No debemos olvidar que caracteriza la situación española con un «tripolio dominante» (Iberdrola, Endesa y Gas Natural Fenosa –ahora Naturgy–) con dos añadidos medianos, EDP y Repsol (que compró Viesgo). En 2019 esas cinco tenían el 70 % de la producción, casi el 100% de la red de última distribución y el 90% de las ventas finales.²

Debilitar la situación de *tripolio* es muy importante para que se produzcan cambios significativos en el mercado eléctrico. Es cierto que las grandes empresas sufren, desde hace años, una constante pérdida de clientes por el crecimiento de nuevas eléctricas independientes y por el desembarco de las petroleras en el negocio de la luz. Pero no es menos cierto que, según los registros oficiales de la CNMC, entre Iberdrola y Endesa controlaban, a finales de 2020, un 65% de todos los clientes eléctricos de España, con unos 10 millones de usuarios cada una. Iberdrola, Endesa y Naturgy, las tres principales eléctricas, han perdido casi dos millones de clientes de luz en los últimos cinco años. La cartera conjunta de clientes de los tres gigantes del sector ha pasado de los 25,64 millones de usuarios a finales de 2016 hasta los 23,68 millones al cierre del tercer trimestre de este año según cifras facilitadas por las compañías en sus últimos resultados trimestrales.

Este dominio se manifiesta con intensidad en las provincias que fueron origen de la creación de estas grandes empresas. Iberdrola mantiene claramente el liderazgo en 23 provincias y Endesa en 19 (Naturgy es líder en 5, Repsol en 2 y Total en 1). Esta realidad se asienta en la propiedad de las redes de la «última distribución», la que llega hasta las puertas de las casas y establecimientos. El negocio de la distribución tiende a crear liderazgos territoriales sólidos que suelen acompañarse de liderazgos de comercializadoras relacionadas con los mismos grupos empresariales, tal y como han advertido diversos informes de la CNMC. Esta realidad es la dificultad que presenta el proceso de debilitamiento del oligopolio a pesar de ciertos esfuerzos realizados.³

² Las subastas de energías renovables realizadas desde 2016, con compromisos de precio y plazos, manifiestan cierta aversión de las más grandes productoras hacia dicho mecanismo y la consolidación de Forestalia y GreenCapital como grandes protagonistas de ese proceso.

³ Junto a las grandes, convive un buen número de pequeñas energéticas en el mercado de la luz. Al cierre de 2020, había en España un total de 314 comercializadoras eléctricas, según el registro oficial de la CNMC. Algunas de estas compañías apenas tienen actividad, pero un puñado de eléctricas independientes (no integradas en los grandes grupos verticales energéticos) han conseguido ganar fuerza. Tanto como para superar

La regulación de la UE y el precio de la electricidad en España

En diciembre de 1996 los países de la Unión Europea adoptaron la directiva sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Se trataba de poner en marcha un «mercado competitivo de la electricidad».⁴ El método ya se había experimentado en otros países como Chile y el Reino Unido. El objetivo fundamental era el de separar formalmente activos integrados (primero en términos contables y posteriormente legales) para que diversos productores y proveedores compitieran en los mercados desregulados.

Los precios que se acuerdan para la última unidad producida que cubre la demanda en un espacio de tiempo determinado (que cada vez es más pequeño) son los que permiten remunerar toda la oferta que haya permitido la casación aunque se hubiese ofrecido a precios muy inferiores. Ese mercado, regido por precios marginales, es el que se intenta trasladar, cada vez de forma más dinámica, a los consumidores con tarifas reguladas. España es uno de los países que ha apostado por una transmisión más inmediata.⁵ Esta forma de proceder supone la culminación del trabajo de la Unión Europea para la desregulación de los mercados del gas y la electricidad.⁶ Tal y como se indica en el artículo citado, «en los momentos de mayor consumo, el mercado puede ofrecer beneficios fáciles a quienes gestionan las centrales térmicas o hidroeléctricas de las que depende el equilibrio de la red europea». La interconexión, más limitada en España por razones geográficas, es la gran aspiración de la UE, aunque no evita estos grandes beneficios (que se conocen con el nombre de «beneficios caídos del cielo»). En estos últimos meses el gobierno español ha realizado algún intento, infructuoso, de reconsideración de este proceder.

El gobierno planteó en 2021 dos proyectos para hacer frente al fuerte incremento de la factura eléctrica y acabar con los beneficios extraordinarios

ya entre todas los 3 millones de clientes. Desde la liberalización de 2003 hasta 2013 las pequeñas comercializadoras habían conseguido arrebatar a las grandes eléctricas apenas 760.000 clientes. De 2013 hasta la actualidad la cartera de clientes de las comercializadoras independientes se ha multiplicado por cuatro. Compañías como Fenie, CIDE, Audax, Holaluz o Aldro han mostrado su fortaleza y acumulan entre 200.000 y 400.000 clientes eléctricos cada una de ellas.

⁴ Dos años después otra directiva iniciaba la privatización del gas que tenía los mismos postulados que la correspondiente a la electricidad.

⁵ Matías Pacce, Isabel Sánchez y Marta Suárez-Varela, «El papel del coste de los derechos de emisión de CO₂ y del encarecimiento del gas en la evolución reciente de los precios minoristas de la electricidad en España», *Documentos Ocasionales n° 2120*, Banco de España, 2021.

⁶ Bernier Aurélien, «Los precios de la energía, una locura organizada», *Le Monde Diplomatique en español*, n° 314, diciembre de 2021.

Las últimas medidas del Gobierno para mitigar los precios del mercado eléctrico

Este gobierno planteó, a mediados de 2021, dos proyectos interesantes para hacer frente al fuerte incremento que estaba experimentando la factura eléctrica y acabar con los beneficios extraordinarios que estaban obteniendo los productores de energía en centrales hidroeléctricas y nucleares,⁷ y lograr una contribución al mantenimiento de los costes de la energía eléctrica por parte de productores, transformadores y comercializadores de otros combustibles fósiles.

Proyecto de Ley para actuar «sobre la retribución del CO₂ no emitido del mercado eléctrico». Este primer proyecto comenzó su tramitación parlamentaria tras los informes preceptivos de la CNMC y del Consejo de Estado. El mecanismo propuesto debería servir para minorar la retribución de algunas instalaciones no emisoras (fundamentalmente nucleares e hidráulicas), reduciendo los ingresos adicionales ligados a la internalización del coste de los derechos de emisión de CO₂ en los precios del mercado mayorista, el llamado «dividendo del CO₂». La minoración no afecta a la totalidad del dividendo, sino al que se produce cuando el precio del derecho de emisión supera el valor medio observado desde 2017 hasta la actualidad. Asimismo, se establece un factor de ajuste que permite a las centrales afectadas retener un 10% del *dividendo* obtenido, con el objeto de no eliminar totalmente los incentivos a las mejoras de eficiencia de las centrales. Los sujetos afectados son todos aquellos generadores de electricidad que no emiten CO₂, con potencia neta instalada superior a 10 MW, que entraron en el mercado antes del 25 de octubre de 2003. En la práctica, se trata de los siete grupos nucleares, gran parte de las instalaciones de hidráulica/bombeo y la parte de las eólicas que ya había comenzado a operar antes de ese momento.

Las rentas obtenidas por esa minoración de ingresos a empresas generadoras se transferirán al sistema de ingresos del sector eléctrico. Este mecanismo de minoración tendrá carácter permanente.

La minoración asociada al precio del gas en el Real Decreto Ley 17/2021, de 14 de septiembre. A mediados de septiembre, y en el contexto de subidas continuas

⁷ En 2020 el mix energético de nuestro país fue el siguiente (según la Memoria de Red Eléctrica de España): nuclear (23,3%), eólica (22,5%), ciclo combinado (16,0%), hidráulica (12,8%), cogeneración (11,3%), solar fotovoltaica (6,2%), y el resto se repartía, en partes casi iguales, entre solar térmica, carbón, turbinación de bombeo y otras renovables.

del megavatio hora en los mercados mayoristas, el gobierno aprobó un Real Decreto Ley (RDL), luego convalidado en el Congreso de los Diputados, que dio carta blanca a aspectos sustanciales de este proyecto de ley e introdujo medidas más drásticas: la minoración ligada a la evolución del precio del gas en los mercados diarios y la obligación de poner en marcha subastas que afectaba principalmente a los grandes productores de electricidad. La razón del decreto obedecía a motivos de urgencia que hasta entonces no se habían considerado.

Ese Real Decreto, ya convalidado, dio carta de naturaleza a la minoración de ingresos por el traslado a los precios del mercado del precio del CO₂ y añadió una minoración adicional, asociada a la evolución de precios del gas natural. El mecanismo es similar al del dividendo del CO₂, si bien se plantea con carácter provisional pues se extiende desde la entrada en vigor del RDL hasta el 31 de marzo de 2022. En este caso, el ingreso a minorar es el asociado a la transmisión al precio de la electricidad de los precios del gas natural superiores a un determinado nivel o suelo de precio de gas, que se sitúa en 20 €/MWh. Como en el caso del dividendo del CO₂, se aplica también un mecanismo de ajuste y el precio suelo establecido.

El RDL indica explícitamente que, para las instalaciones afectadas, la minoración se producirá «con independencia de la modalidad de contratación utilizada» (art.6). Esta regulación, con la que el gobierno esperaba obtener 2.600 millones de euros en los seis meses y medio de vigencia (algunos autores consideraban, a tenor de la evolución del precio del gas en los mercados internacionales, que la recaudación podía ser muy superior⁸), supuso un gran enfrentamiento con sectores importantes de producción de energía eléctrica (principalmente los grandes productores, aunque también se manifestaron en contra algunas patronales de productores de energías alternativas) y abrió una guerra de declaraciones en los medios de comunicación. De forma paralela, los reguladores señalaban ciertas dificultades para realizar los trámites previstos en el Real Decreto. El resultado de esas turbulencias fue la aprobación de un nuevo Decreto donde el gobierno dejaba de lado una buena parte de sus propuestas de minoración asociadas a la evolución del precio del gas.

Cambio de rumbo en el posterior Real Decreto Ley 23/2021. Este nuevo Real Decreto ha servido para rebajar las expectativas que el mismo gobierno había mani-

⁸ Diego Rodríguez Rodríguez, «Una nota sobre las nuevas medidas de choque para bajar el precio de la electricidad», *Fedea Policy Papers*, núm. 10, 2021.

festado públicamente con el anterior. Su objetivo fundamental era el de «quitar hierro» al enfrentamiento con las grandes productoras. Se lleva a cabo una precisión del ámbito de aplicación del mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico causado por el elevado precio de cotización del gas natural en los mercados internacionales. La precisión consiste en que «el mecanismo de minoración no resultará de aplicación a aquella energía producida (...) que se encuentre cubierta por algún instrumento de contratación a plazo, cuando el precio de cobertura sea fijo». La precisión vale tanto para los contratos vigentes a la entrada del decreto como para los posteriores, siempre que su cobertura sea, al menos, de un año.

El sector no ofrece un panorama halagüeño. A las dificultades de los mercados internacionales se suma el poder de las grandes eléctricas en España

Parece que los términos virulentos de la polémica han acabado. Ya no hay estimación económica de recaudación por parte del gobierno y las declaraciones de los responsables de Iberdrola y Endesa muestran conformidad con la matización. Se acabó la trompetería gubernamental.⁹ Se recupera una parte del *statu quo* existente.

Las medidas sociales. El Real Decreto-ley 17/2021 trajo consigo una serie de medidas sociales que se unían a la disminución del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que ya se había rebajado del 21 al 10% en junio. Las más importantes fueron: reducción en el impuesto de la electricidad del 5,1% al 0,5%; prolongación de la suspensión del impuesto a la generación eléctrica; utilización para el sistema de 900 millones de euros adicionales de las subastas de CO₂; realización de nuevas subastas para aportar liquidez y competencia en los mercados a plazo para la industria y las comercializadoras independientes; y creación del Suministro Mínimo Vital con prohibición del corte del servicio por impago durante seis meses adicionales a los cuatro ya existentes.

Estas medidas se están prorrogando a finales de año y tienen evidentes repercusiones en la recaudación pública. En el último «Informe mensual de recaudación Tributaria» correspondiente al mes de noviembre de 2021 publicado por la Agencia

⁹ En la referencia del Consejo de ministros donde se aprobó el Real Decreto-ley 17/2021 se destacaba el siguiente párrafo: «Se minorará temporalmente el exceso de retribución de las eléctricas por los precios internacionales del gas. El sistema eléctrico recuperará unos 2.600 millones en beneficio de los consumidores hasta abril».

Tributaria se señala que «las medidas cuyo objetivo es rebajar el precio final de la electricidad, (...) restaron, hasta noviembre, ingresos por valor de 1.336 millones de euros. La supresión del impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica es la que ha tenido mayor repercusión con 760 millones, mientras que la rebaja del IVA del 21 al 10% ha contribuido con 372 millones».

Sin embargo, la relativa a las nuevas subastas parece que se va a incumplir, al menos en lo relativo a los plazos. El RDL señalaba, en la exposición de motivos: «Mediante el artículo 3 se dispone que el Gobierno apruebe un calendario de subastas de contratos de compra de energía a plazo, se regulan sus aspectos esenciales y se da un mandato para que la primera de estas subastas se *celebre antes de final de este año*. Los sujetos vendedores serán los operadores dominantes en generación, y los compradores podrán ser las comercializadoras no pertenecientes a alguno de los grupos empresariales cuya matriz haya sido considerada como operador principal en el sector eléctrico y que dispongan de cartera de clientes de electricidad, los consumidores directos en mercado (grandes consumidores) o sus representantes».

A una semana del final del año, cuando concluyo este artículo, no se sabe nada de esas subastas que iban a permitir la compra de electricidad a plazo con precios estables y obligaba a las grandes productoras a subastar parte de la electricidad (producida por hidroeléctricas, nucleares y eólicas) para vendérsela a comercializadoras independientes y a grandes consumidores industriales. También debían salir beneficiados los 10 millones de clientes acogidos al denominado Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC). El anuncio no se ha cumplido, al menos en el plazo señalado. También aquí las grandes eléctricas han ofrecido resistencia bajo el argumento de que tenían vendida toda la electricidad del 2021 y una buena parte de la del año 2022 y «que tendrían que quitársela a unos clientes para vendérsela a otros».

El conjunto de medidas no ofrece un panorama halagüeño. A las dificultades de los mercados internacionales se suma el poder de las grandes empresas eléctricas de nuestro país, algo debilitado pero todavía muy fuerte para las necesidades de nuestra economía y, sobre todo, de las personas con menores niveles de renta. La Unión Europea tampoco ayuda mucho. Europa para bien (en algunas ocasiones) y para mal (en muchas otras). El gobierno, en aras del cumplimiento de la promesa de su presidente (los precios de la energía eléctrica subirán en 2021 lo mismo, en términos medios, que en 2018), está contribuyendo a debilitar la tarifa

regulada de precio voluntario al pequeño consumidor en detrimento del mercado libre que, tradicionalmente, ha sido más perjudicial para las rentas bajas y que ya supera ampliamente a los usuarios regulados.¹⁰

Mercados y precios del gas en España

La tardía llegada del gas a nuestro país se produjo bajo un aura de producto respetuoso con el medio ambiente que no se corresponde con la realidad. Ya existen informes muy documentados sobre este extremo.¹¹

Enagás (Empresa Nacional del Gas) es propietaria de la red básica de gasoductos y ejerce un control casi absoluto de la red y de los centros subterráneos de almacenamiento. Igualmente es propietaria de casi todo el parque de regasificación de todo el gas natural licuado (GNL). De las empresas privadas que participan en el proceso de suministro de gas la más importante es Naturgy (antes Gas Natural). Este sector, como bien señala Palazuelos,¹² «es un auténtico galimatías» con evidentes repercusiones en el mercado eléctrico y en el propio mercado del gas.

Lo primero que hay que destacar es el carácter espúreo de buena parte de los beneficios obtenidos por Enagás. Esta empresa, tal y como recoge un Informe publicado recientemente por Ecologistas en Acción,¹³ obtiene unos beneficios extraordinarios que «no están impulsados por la demanda de las personas consumidoras ni por la eficiencia de la empresa, sino por un marco regulatorio que garantiza a la empresa una tasa fija de rentabilidad de sus inversiones en infraestructuras gasistas, independientemente de si el país las necesita». Tradicionalmente ha realizado inversiones desmesuradas aprovechando su condición. La mayor parte de sus beneficios han ido a parar a los capitales privados que componen, de forma abrumadoramente mayoritaria, su accionariado. Merece la pena detenerse en este asunto.

Una aproximación ajustada a la estructura accionarial de Enagás puede obtenerse a través de sus comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de

¹⁰ Desde que comenzó esta crisis de precios la ofensiva de ofertas de las grandes compañías hacia el mercado libre es abrumadora.

¹¹ Alfons Pérez, *La trampa global del gas. Un puente a ninguna parte*, Rosa Luxemburg Stiftung, Oficina de Bruselas, Bruselas, 2018.

¹² Enríque Palazuelos, *Op.cit.*

¹³ Ecologistas en Acción, «Apuntes sobre la situación del gas en España. Arrastrando problemas climáticos y sociales en la transición ecológica», abril de 2021.

Valores (CNMV) y de sus propias Memorias. «Enagás es una de las empresas del mercado continuo español con más *free float* (95%)». A pesar del epígrafe «nacional» que acompaña su nombre resulta que «más del 70% de nuestro accionariado es internacional». Efectivamente, en el epígrafe de «localización del capital» se indica que el 27% está residenciado en España y el 73% restante en el «Resto del Mundo». Sirva como dato indicativo el origen en el Reino Unido (plaza financiera de capital importancia) del 29% del capital (muy superior a la «Europa continental» con un 18%). En Estados Unidos y Canadá tiene su origen el 19% del capital. Las notificaciones a la CNMV de derechos de voto (en términos porcentuales) dejan con participaciones importantes (alrededor del 3% todas ellas) a destacados protagonistas de las finanzas internacionales: Bank of America Corporation, BlackRock, Street Corporation, Crédit Agricole S.A., The Bank of New York Mellon Corporation y Mubdala Investment Company. El sector público español está representado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con un 5% aunque cuenta con “derecho de veto” en decisiones importantes para nuestro país. A la misma altura en poder de voto está Amancio Ortega con un 5%.¹⁴

Resulta curioso que una empresa denominada «nacional» tenga una composición accionarial tan orientada al mundo de las finanzas. Pero resulta más extravagante que, en plena crisis del mercado del gas (no olvidemos que es un componente muy utilizado para calentar la mayor parte de los hogares), esta empresa lidere en el año 2021 la «rentabilidad por dividendo a 12 meses» de la Bolsa española con un 8,84% por encima de empresas emblemáticas como ACS (8,11%) y Mapfre (8,05%). Otras empresas colocadas habitualmente en el punto de mira de la izquierda social, como Iberdrola, Endesa, Red Eléctrica, Naturgy y Repsol, tienen esa ratio alrededor del 5%. O se presta más atención por parte del gobierno a los asuntos financieros o los asuntos de la energía serán muy difíciles de cambiar.¹⁵

¹⁴ La participación de Amancio Ortega por medio de su sociedad patrimonial Pontegadea es relativamente reciente. A finales de 2019 suscribió 280 millones de euros de una ampliación de capital de 500 millones que hizo Enagás para proceder a la compra de TallGrass, empresa estadounidense del sector. Llama la atención el debate que algunas personas de la izquierda de nuestro país lanzan contra el empresario con motivo de sus donaciones de maquinaria a diversos hospitales y la tolerancia y el silencio frente a intervenciones financieras de este tipo.

¹⁵ Por cierto, el Consejo de Administración de Enagás cuenta, como otros muchos de empresas públicas, con presencia destacada de representantes de partidos políticos. Se encuentran expertos en gas y energía tan conocidos como Antonio Hernández Mancha, Ana Palacio Vallelersundi (que es “Consejera Independiente Coordinadora”), Isabel Tocino Biscarolasaga, José Blanco López y José Montilla Aguilera. Recientemente también Unidas Podemos ha incorporado una persona a este Consejo de Administración: Cristóbal José Gallego Castillo que ha anunciado que entregará una buena parte de su remuneración a la formación política o a proyectos sociales.

Los precios en el mercado del gas en los últimos meses. Según los últimos datos disponibles, aproximadamente un millón y medio de consumidores se encuentran acogidos a la «tarifa de último recurso» (TUR), en su mayoría clientes domésticos y PYMES, permaneciendo el resto de los consumidores (cerca de seis millones y medio) acogidos a tarifas libremente establecidas por las comercializadoras.

Tal y como está establecida la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso de gas natural, las cotizaciones internacionales excepcionalmente altas de los precios del gas natural se deberían traducir en un súbito incremento en el coste de la materia prima y, por ende, en la tarifa aplicada a los consumidores acogidos a la TUR. Esto implicaría un incremento medio en la tarifa de último recurso con entrada en vigor el 1 de octubre de 2021 que podría alcanzar el 30-40 % según la banda de consumo, derivado del incremento superior al 100 % en el coste de la materia prima, respecto a la última actualización de julio de 2021. Este elevado incremento entre actualizaciones, máximo histórico, supondría un importante esfuerzo económico que deberían afrontar estos clientes, muchos de ellos vulnerables. Sin embargo, el gobierno optó por un incremento muy ajustado que justificaba en la exposición de motivos del Real Decreto Ley 17/2021:

«Ante la imprevisibilidad, gravedad e inmediatez de esta situación, mediante este real decreto-ley se introduce, como medida temporal y excepcional de protección social, una limitación por dos trimestres al incremento del coste de la materia prima incluido en la tarifa de último recurso de gas natural, con objeto de amortiguar la imputación en la misma de la excepcional subida de cotizaciones internacionales del gas natural».

Luego venían las medallas: «Al tomar acción sobre esta situación se evitará una subida en la factura del consumidor medio que podría alcanzar el 30-40 %, según la banda de consumo, derivada del incremento estimado superior al 100 % en el coste de la materia prima respecto a la última actualización de julio de 2021. En un contexto como el actual, donde el invierno requiere unos mayores consumos de gas natural para calentar los hogares por las condiciones climatológicas adversas, con especial énfasis en las personas que por su situación estén en un mayor grado de vulnerabilidad, la atenuación del impacto es una medida necesaria para que los consumidores puedan seguir teniendo acceso a una tarifa de protección para el acceso a este insumo fundamental». En realidad se trata sólo de una «patada hacia adelante» como especifica con claridad el propio RDL: «Sin perjuicio del mecanismo de atenuación inmediato que este real decreto-ley plantea, el incremento de coste de la materia prima que quede pendiente de repercutir en la

tarifa, consecuencia de la diferencia entre el coste de la materia prima calculado conforme a la metodología vigente y el que resulte de la aplicación del citado límite, se recuperará en las siguientes revisiones de la tarifa con la sujeción a la referida limitación». Es decir que tendremos que pagar íntegramente, en posteriores revisiones trimestrales, las cantidades que ahora corresponderían.

Por si quedaba alguna duda, la Disposición adicional séptima «Limitación de la variación del valor del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso de gas natural», así lo señala: «3. En todo caso, no se podrá reducir el coste de la materia prima mientras existan cantidades pendientes de recuperar. (...) 5. Las cantidades pendientes de recuperación por la aplicación de este artículo, se podrán ver incrementadas mediante la imputación de un coste financiero, empleándose el tipo de interés aplicado en la financiación del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 de 1,104 %. 6. No se podrá poner fin al procedimiento de recuperación de las cantidades adeudadas hasta que las comercializadoras de último recurso hayan recuperado la totalidad de las mismas, incluyendo, en su caso, los intereses correspondientes y 7. Se habilita a la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para desarrollar lo dispuesto en esta disposición».

Efectivamente, el Ministerio ha tomado opción. Pagaremos los de siempre, pero un poco más tarde, el beneficio también será para los de siempre.

Francisco Javier Gutiérrez Hurtado es economista y miembro de Ecologistas en Acción

